

SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL. DIPUTACION REHABILITA 2019

DESTINATARIOS/AS

Personas físicas mayores de edad y hasta 45 años.

Ingresos que no superen el 5.5 del IMPREM.

Empadronado en municipio o entidad local menor al menos 6 meses.

Ser propietario o copropietario de la vivienda.

Que la vivienda constituya residencia habitual y permanente.

No tener la propiedad de otra vivienda en la provincia de Cáceres

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

CONSOLIDACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES: cimentación, soportes, vigas, forjados, muros de carga

GASTOS DE MEJORA DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO: aislamientos termoacústicos de fachadas, medianeras, cubiertas y suelos, falsos techos y solados relacionados con la emvolvencia termoacústica.

SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN: calefacción y aire acondicionado

CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD: intervención en cubiertas y fachadas o medianeras vistas para corregir problemas de humedad

GASTOS ADAPATACION VIVIENDAS A PERSONAS DISCAPACITADAS: más del 33%, supresión barreras arquitectónicas, ensanche de puertas, baños para conversión en espacios

CUANTÍA

El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar el 80% del coste total de la obra ni la cantidad de quincemil euros, en ese caso el importe máximo subvencionable sería <u>de 10.000€ y se concedería 20</u> avudas

RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas serán abonadas fraccionadamente

- 1. Tras la notificación de la resolución se abonará el primer 50%
- 2. El 50% restante se abonará una vez justificada la ayuda

PLAZO

Hasta el 20 de marzo de 2019

INFORMACIÓN Y ANEXOS: AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Ma Isabel Ordiales Moreno

Sara CaballeroAndrada

Comunidades de Bienes, autónomos colaboradores, trabajadores por cuenta ajena, personas beneficiarias de la anterior edición del Plan Emprende y quienes ejerzan funciones de dirección y gerencia en SL, SA, Cooperativas, etc.